

Información Registral expedida por:

ANTONIO JOSE SANCHEZ DEL CAMPO FERRER

Registrador de la Propiedad de SAN VICENTE DEL RASPEIG

CALLE SAN PABLO, 77
03690 - SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)
Teléfono: 965664695
Fax: 965662038

Correo electrónico: sanvicentedelraspeig@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

FRANCISCO ANTONIO GASPAR LOPEZ

con DNI/CIF: 21427535E

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **M87QC34N**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



Registro de la
Propiedad
de
San Vicente del
Raspeig



calle San Pablo 77, bajo. 03690 San Vicente del Raspeig



965664695



sanvicentelraspeig@registrodelapropiedad.org



www.registradores.org

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

ANTONIO JOSE SANCHEZ DEL CAMPO FERRER

Calle San Pablo, 77

Tlf: 965.66.46.95 - Fax: 965.66.20.38

C.P.: 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

Fecha de Emisión: 29/10/2024 16:33:00

Solicitante: GASPAR LOPEZ, FRANCISCO ANTONIO

FINCA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG N°: 13123

CODIGO REGISTRAL UNICO: 03024000507861

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- Casa vivienda, tipo A, en San Vicente del Raspeig, calle Santiago, número sesenta y siete.- Es de planta baja, con entrada independiente constitutiva de una sola vivienda, y tiene patio a su espalda.- **Mide ciento setenta y tres metros, dieciséis decímetros cuadrados**, de los que corresponden setenta y seis metros, noventa y seis decímetros cuadrados a lo edificado, y el resto a patio.- Consta de pasillo de entrada, comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo.- Linderos: frente, calle Santiago; derecha entrando, casa número sesenta y nueve; izquierda, casa número sesenta y cinco, ambas de esta misma calle, propiedad de Don Ramón Pastor Pastor y otros; y fondo, resto de la finca general de la que se segregó el solar, de varios dueños.-

Referencia Catastral: NO CONSTA.

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

FRANCISCO ANTONIO GASPAR LOPEZ, en cuanto **una sexta parte del PLENO DOMINIO**, con carácter privativo.

- En virtud de herencia, en escritura otorgada en Alicante el 26 de diciembre de 2018, ante su Notario Don Ramón Alarcón Cánovas.

- Inscripción 4ª de fecha 13 de febrero de 2019, al tomo 2880, libro 1151, folio 38.

MIGUEL ANGEL GASPAR LOPEZ, en cuanto **una sexta parte del PLENO DOMINIO**, con carácter privativo.

- En virtud de herencia, en escritura otorgada en Alicante el 26 de diciembre de 2018, ante su Notario Don Ramón Alarcón Cánovas.

- Inscripción 4ª de fecha 13 de febrero de 2019, al tomo 2880, libro 1151, folio 38.

CARMEN GASPAR LOPEZ, en cuanto **una sexta parte del PLENO DOMINIO**, con carácter privativo.



- En virtud de herencia, en escritura otorgada en Alicante el 26 de diciembre de 2018, ante su Notario Don Ramón Alarcón Cánovas.
- Inscripción 4ª de fecha 13 de febrero de 2019, al tomo 2880, libro 1151, folio 38.

FRANCISCO ANTONIO GASPAR LOPEZ, en cuanto **una sexta parte del PLENO DOMINIO**, con carácter privativo.

- En virtud de donación, en escritura otorgada en Alicante el 26 de diciembre de 2018, ante su Notario Don Ramón Alarcón Cánovas.
- Inscripción 5ª de fecha 18 de febrero de 2019, al tomo 2880, libro 1151, folio 38.

MIGUEL ANGEL GASPAR LOPEZ, en cuanto **una sexta parte del PLENO DOMINIO**, con carácter privativo.

- En virtud de donación, en escritura otorgada en Alicante el 26 de diciembre de 2018, ante su Notario Don Ramón Alarcón Cánovas.
- Inscripción 5ª de fecha 18 de febrero de 2019, al tomo 2880, libro 1151, folio 38.

CARMEN GASPAR LOPEZ, en cuanto **una sexta parte del PLENO DOMINIO**, con carácter privativo.

- En virtud de donación, en escritura otorgada en Alicante el 26 de diciembre de 2018, ante su Notario Don Ramón Alarcón Cánovas.
- Inscripción 5ª de fecha 18 de febrero de 2019, al tomo 2880, libro 1151, folio 38.

C A R G A S Y L I M I T A C I O N E S

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 8075 de SAN VICENTE DEL RASPEIG, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 3 con Fecha 11/10/1962, TOMO: 370, LIBRO: 131, FOLIO: 41, Título CÉDULA CALIFICACIÓN DEFINITIVA VPO Asiento y Diario , DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE MADRID, N° de Docum. A-378-VS-1958, Fecha de Documento 07/09/1962:

CONCEDIDA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA, SUBVENCIONADAS, AL GRUPO INTEGRADO POR VEINTINUEVE VIVIENDAS DE PLANTA BAJA CONTIGUAS, QUE COMPRENDE EL EDIFICIO AL QUE PERTENECE LA FINCA DE ESTE NÚMERO, en virtud de Cédula expedida en Madrid, el día 07 de septiembre de 1962, por el Director General del Ministerio de la Vivienda de Madrid, dimanante del **Expediente Número: A-378-VS-1958.**

- **Al margen de la inscripción/ anotación 4,** aparece extendida nota de fecha 13/02/2019, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

- **Al margen de la inscripción/ anotación 4,** aparece extendida nota de fecha 13/02/2019, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

- **Al margen de la inscripción/ anotación 4,** aparece extendida nota de fecha 13/02/2019, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

- **Al margen de la inscripción/ anotación 4**, aparece extendida nota de fecha 13/02/2019, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

- **Al margen de la inscripción/ anotación 5**, aparece extendida nota de fecha 18/02/2019, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

- **Al margen de la inscripción/ anotación 5**, aparece extendida nota de fecha 18/02/2019, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

- **Al margen de la inscripción/ anotación 5**, aparece extendida nota de fecha 18/02/2019, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

ANOTACIÓN DE EMBARGO a favor de **CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**, en reclamación de 163.240,71 euros por la total responsabilidad. Procedimiento Ejecución de títulos no judiciales 1643/2020 Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Alicante. Fecha Resolución: 17 de diciembre de 2020. Fecha de mandamiento: 17 de diciembre de 2020. Consta de la anotación letra A de fecha 23 de marzo de 2021.

- **Al margen de la inscripción/ anotación A**, aparece extendida nota de fecha 23/03/2021, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO sobre DOS SEXTAS PARTES INDIVISAS de esta finca, propiedad de D. Francisco Antonio Gaspar Lopez, a favor de **CAIXABANK SA**, en reclamación de 707.781,47 euros. Procedimiento PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 32/2021 Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Alicante. Fecha Resolución: 19 de febrero de 2021. Fecha de mandamiento: 8 de marzo de 2021. Consta de la anotación letra B de fecha 29 de marzo de 2021.

- **Al margen de la inscripción/ anotación B**, aparece extendida nota de fecha 29/03/2021, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión



o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN VICENTE DEL RASPEIG a día veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 20306328841E0B22

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20306328841E0B22